

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2017-00220-00

Chinácota, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la demandada MARIA ZORAIDA CARDENAS CONEJO, doctor JOSE RENE GARCIA COLMENARES renuncia al poder que ésta le confiriera para que lo represente en el proceso divisorio de menor cuantía de la referencia en escrito enviado vía correo electrónico el 8 de febrero de 2022, sin que se acompañe la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido conforme lo establece el artículo 76 inciso cuarto del Código General del Proceso (CGP), para ponerle término al poder.

Por lo anterior, se dispone requerir al referido profesional del derecho a efectos de dar alcance a la terminación del poder solicitada, de cumplimiento a lo establecido en la norma procesal en cita, esto es acredite la comunicación que le envió a MARIA TRANSITO CONEJO DE CARDENAS quien representa a la demandada según poder general conferido por ésta.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

